PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 12/12/2024

VISTO el expediente IFT-E-718-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de un seguro de accidentes personales para los guías de trekking y montaña de la provincia, quienes estarán colaborando junto al In.Fue.Tur en tareas voluntarias para reparar y mejorar las sendas hacia el Glaciar Vinciguerra y al Ojo del Albino por el termino de un mes, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

Que a orden 14 obra Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. Nº 666/2024, por la cual autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que se advierte que en el llamado a contratación fue encuadrado legalmente en forma errónea, dado a que la contratación de seguros tiene previsiones normativas especiales para su procedimiento.

Que a orden 50 mediante Correo Electrónico, el Director de finanzas solicita la intervención de la firma Héctor Martínez Sosa S.A. y Cia. solicitando el análisis de la ofertas recibida por parte de las aseguradoras que se presentaron a cotizar.

Que a orden 51 obra el Informe Técnico e intervención de la firma Héctor Martínez Sosa S.A. y Cia.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Fueguino de Turismo, mediante el Informe D.A.J. N° 158/2024.

Que por lo expuesto resulta razonable proseguir con la adjudicación de la contratación de acuerdo al procedimiento realizado, dado a que la retroaccion del procedimiento dejaría a los voluntarios sin cobertura, y cabe tener en cuenta que es necesario contar con la póliza vigente al momento de iniciar cualquier trabajo por parte de los voluntarios.

Que a orden 64 ha tomado conocimiento el Secretario de Política Interna, quien se encuentra a cargo de la presidencia del Instituto, indicando continuar con la contratación considerando las condiciones expuestas en Informe la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 139/2024, obrante a orden 54, resulta procedente adjudicar al proveedor SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT 30-50004946-0, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($75.520,00); por ajustarse a lo requerido.

Que, asimismo, corresponde aprobar el proyecto de Deslinde de responsabilidad, que se adjunta como Anexo II de la presente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º, inc. l) y Nº 1465; Decretos Provinciales Nº 188/2023 y Nº 1/2024; Resolución M.E. 148/2024; Resolución In.Fue.Tur Nº 12/2024 y Resolución O.P.C. Nº 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 3135/2023 y Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 139/2024, al proveedor SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT 30-50004946-0, por la contratación de un seguro de accidentes personales para los guías de trekking y montaña de la provincia, quienes estarán colaborando junto al In.Fue.Tur en tareas voluntarias para reparar y mejorar las sendas hacia el Glaciar Vinciguerra y al Ojo del Albino por el termino de un mes, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el proyecto de Deslinde de responsabilidad, que se acompaña como Anexo II de la presente.
ARTICULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 4°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 354 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 1237/2024.

QUERCIALI Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2024.12.12 13:52:44 -03'00'

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR Nº 1237/2024.

Contratación Seguro de Accidentes Personales para los diez (10) Guías de montaña y trekking.

ESPECIFICACIONES:

Cobertura: Accidentes Personales
Suma Asegurada Muerte Accidental: $ 25.000.000.-
Invalidez total y parcial permanente por accidente: $ 25.000.000.-
Asistencia Médico Farmacéutica (Por reintegro) sin deducible: $ 3.500.000.-

-Actividad de los asegurados: voluntarios que realizarán reacondicionamiento del Sendero al Glaciar Vicinguerra, tareas de campo (sector bajo – primeros 3 km. – zona de Ushuaia), se utilizarán herramientas manuales y también de corte, durante el mes de diciembre del corriente año.
-Edades de los asegurados: entre 18 a 65 años.
-Inicio cobertura 12/2024 - finalización 01/2025.

Nómina de los Guías de montaña y trekking:

Nombre y apellido	D.N.I	Fecha de nacimiento
Allende, Ignacio	34.005.284	21/12/1988
Bonavia, Estefanía	33.051.362	24/12/1986
Carasa, Mariano	35.184.033	23/05/1990
Fernández Génova, Loreto	94.260.033	15/01/1981
Ferrari, Facundo	36.452.831	31/01/1992
Lima, Pedro	36.452.614	08/11/1991
Lobo, Violeta	35.885.049	27/06/1991
Guete, Chantal Mariana	36.930.420	06/05/1992
Riveros, Lucas	37.520.707	22/07/1993
Zentner Lavori, Manuel	38.087.899	24/05/1994

Proveedor: SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA. - CUIT: 30-50004946-0
Vigencia: 1 Mes.
Total: $75.520,00.-

QUERCIALI Dante Gabriel
Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2024.12.12 13:53:15 -03'00'

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

ANEXO II - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR Nº 1237/2024.

Proyecto - Deslinde de responsabilidad.

Quien suscribe_____DNI Nº _____ en carácter personal, en virtud de que es mi voluntad desarrollar tareas voluntarias de carácter gratuito para reparar y mejorar las sendas hacia el Glaciar Vinciguerra y al Ojo del Albino durante el mes de diciembre de 2024/enero 2025 es que declaro bajo juramento que asumo la total y exclusiva responsabilidad en el ejercicio de las tareas que desarrolle en el marco de las mencionadas mejoras y reparaciones, reconociendo que se trata de una actividad coordinada con Instituto Fueguino de Turismo, la Secretaría de Ambiente y la Asociación Argentina de Guías de Montaña, y que acataré las indicaciones de quienes coordinen las actividades.

Asimismo declaro conocer los riesgos que pudiera generar el desarrollo de las tareas de mejora y reparación, asumiendo integralmente cualquier riesgo, y renunciando voluntariamente y de manera irrevocable, a reclamar judicial y/o extrajudicialmente al Instituto Fueguino de Turismo y/o Estado Provincial por cualquier tipo de daño y/o perjuicio que se pudiere devenir de la concreción del mismo.

Firma y aclaración

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2024.12.12 13:53:32 -03'00'